

Bogotá D.C, Mayo 10 de 2018

OCI-121-18

Doctora

GLORIA EMPERATRIZ BARERO CARRETERO

Jefe Oficina Jurídica

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

Asunto: Informe Defensa Judicial

La oficina de Control Interno, de conformidad con las funciones asignadas en la ley 87 de 1993, realizó seguimiento y verificación a la calificación de los procesos, registros judiciales, contables, pagos de sentencias, en cumplimiento de los Decretos Nos. 1069/15, 580/17, y 1716/09, la Resolución 377/07 Alcaldía Mayor de Bogotá.

Durante el transcurso de la fusión de los hospitales, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E, realizó la incorporación de 542 procesos que se encontraban en curso en los diferentes hospitales, depuró y actualizó el estado de cada uno de ellos.

COMITÉ

El Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, fue aprobado Resolución No 091 de mayo 5/16 y modificado por las Resoluciones 431/17 y 495/17.

La Secretaria Técnica, es ejercida por la Jefatura de la oficina Jurídica, se observó la presentación de los informes técnicos en los términos legales a la Gerencia. Así mismo se comprobó las actas debidamente diligenciadas y publicadas en el aplicativo SIPROJ WEB

Durante la vigencia de 2017 y dando cumplimiento normativo, se realizaron 26 comités, donde se evaluaron, según la política establecida para evitar, y/o asumir, las posibles demandas en contra de la Entidad. En el transcurso del primer trimestre de la vigencia 2018, se ha realizado 6 reuniones.

POLÍTICA Y PROCESOS

La Entidad diseñó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, normalizada mediante documento MI-PO 01-V1 de julio 2017, en consideración al Decreto 654/11 "Modelo de Gerencia Pública para las entidades, organismos y órganos de Control del Distrito Capital", la

Carrera 20 # 47B – 35 sur

Código Postal: 110621

Sede Administrativa USS Tunal

Tel: 7300000

www.subredsur.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

cual permite determinar objetivos, metas, indicadores y seguimiento, con el fin de mitigar al máximo los procesos litigiosos en contra de la entidad.

Los procedimientos establecidos para el proceso fueron avalados por la oficina de Calidad. No se observó la existencia del procedimiento para realizar, si es del caso, “Acción de repetición” en contra de funcionario que posiblemente ocasiono daño o detrimento público.

Se verifico en el aplicativo Siproj Web, los reportes de seguimiento a la calificación de cada proceso, su actualización, y se evidenció el oportuno informe al proceso de contabilidad para los registros necesarios.

Existen actas de conciliación con Contabilidad, donde se establece el estado del proceso y se determina la cuenta contable a afectar para cada uno.

CLASIFICACIÓN

Las principales causas de reclamación durante la vigencia de 2017 y primer trimestre de 2018 en su orden de mayor a menor se encuentran:

- 1 Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- 2 Reparación Directa
- 3 Ordinarios Laborales
- 4 Ejecutivos
- 5 Tutelas

CONCLUSIONES:

La Entidad cuenta con equipo de abogados para el desarrollo y actualización de cada proceso, así mismo se resalta el conocimiento y experticia del responsable de los registro en el aplicativo Siproj web, lo cual asegura que la Entidad no incurra en errores de registro.

Se da cumplimiento a lo normado en las Resolución de creación del Comité Conciliación y Defensa Jurídica, las funciones establecidas, periodicidad de convocatoria, asistencia, archivo cronológico, actas, registro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Por la condición de vinculación por OPS de personal del grupo que atiende los procesos contra la Entidad, se sugiere evitar su rotación, para garantizar continuidad en la defensa, mantener, proteger la información y evitar riesgos.

Es necesario impartir capacitación a los servidores públicos, sobre los deberes, derechos, ejercicio de la supervisión, las implicaciones legales frente al no cumplimiento normativo, y disminuir así las reclamaciones.

Se recomienda fijar una estrategia, política o directriz, para definir los casos y eventos para adelantar la acción de repetición en la Entidad.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESPERANZA ACEVEDO

Jefe Oficina de Control Interno

Subred Integrada de Servicios de Salud

control.interno.jefe@subredsur.gov.co

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Elberto Guzman	Técnico	Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	Carlos Julio Torres	Profesional Especializado	Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado	Gloria Esperanza Acevedo	Jefe Oficina Control Interno	Vista Hermosa		

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Carrera 20 # 47B – 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**